



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00033-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.847

se procede a decretar la medida cautelar pedida, por ser procedente de conformidad con los art. 588, 593 y 599 del Código General del Proceso.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

DECRETAR el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, devengado por los demandados Harold Edilson Ramírez Montoya y Héctor Fabio Álzate como servidores de la Policía Nacional. Medida que se **LIMITA** a \$ 6.000.000.

LÍBRESE el oficio correspondiente al respectivo pagador, con las advertencias del núm. 9 del art. 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c56fd6c4fbef5ed2a2cc30c8b69d41be933faf6b08a113c1db6d0f7553ad08d

Documento generado en 11/07/2022 11:40:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>